



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Resolución de Alcaldía

Vistas las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso, en la categoría de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, incluidas en oferta extraordinaria de estabilización de empleo público temporal de larga duración, disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en Empleo Público, publicadas en el BOCyL número 107, de 7 de junio de 2023.

Vistas las renunciaciones expresas de: doña María Dolores Navarro Ramírez de registro número 2023-1861, de fecha 18/08/2023 y doña Sonia Oribe Mesa de registro número 2023-1879, de fecha 18/08/2023.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO

Primero. – Tomar conocimiento formal y aceptar las renunciaciones a la plaza obtenida de doña María Dolores Navarro Ramírez y de doña Sonia Oribe Mesa.

Segundo. – La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros en la plaza de auxiliar administrativo del siguiente candidato por orden de puntuación, siendo doña Beatriz Ruiz-Canales Fernández.

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros www.espinosdelosmonteros.es y en su sede electrónica www.espinosadelosmonteros.sedelectronica.es (tablón de anuncios) y que surtirá efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Cuarto. – El aspirante detallado será citado para la formalización de su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. De no hacerlo sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Espinosa de los Monteros, a 21 de agosto de 2023.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz